



Martes 9 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 203

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los Intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 5

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular. — Sanidad

Los Sres. Veterinarios municipales y subdelegados de veterinaria que no han dado cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la Real orden de 14 de Mayo de 1901, que á continuación se cita, quedan apercibidos con la multa de veinte y cinco pesetas si en el plazo improrrogable de diez dias no remiten

respectivamente los estados, segun el cuadro que al final se inserta.

Art. 18 de la Real orden que se cita. — El día primero de cada mes, los veterinarios municipales remitirán al subdelegado del distrito un estado conforme al modelo que se publica á continuación.

Los subdelegados resumirán en otro estado igual los datos de los que reciban de los veterinarios municipales y lo pasarán al Inspector provincial.

Este funcionario resumirá del mismo modo en un estado que presentará al Gobernador los datos de los estados referidos en el párrafo anterior.

Los Gobernadores remitirán copia de los estados de los Inspectores á la Dirección General de Agricultura para la publicación en la *Gaceta de Madrid* de un estado resumen de los datos de todas las provincias.

R. al núm. 1 854.

Estado mensual de las epizootias que existen en esta provincia

Nombres de las enfermedades	Fecha de su aparición	Invasiones anteriores al 1.º de este mes desde su aparición	Defunciones anteriores al 1.º de este mes desde su aparición	Invasiones en el mes de la fecha	Defunciones en el mismo	Observaciones

Oviedo 5 de Septiembre de 1902. — El Gobernador, José Sanmartín.

NOTA

D. Pío Blanco, á quien se concedió por este Gobierno civil con fecha 8 de Febrero de 1901 autorización para derivar 5.000 litros de agua por segundo del rio Sella, en el sitio de Frias, concejo de Rivasella, solicita nueva autorización para modificar las obras elevando la coronación de la presa hasta un metro por encima del estiague ó sea 78 centímetros más alta de lo que se le había concedido, pudiendo al mismo tiempo derivar hasta 10.000 litros de agua por segundo en vez de los 5.000 de la primera concesión. La presa se establece en el mismo

sitio de antes, de modo que la toma de agua se hace frente al arroyo Santiago, estableciendo la canal por la margen derecha del rio con una longitud de 512 metros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, pudiendo presentarse en este Gobierno por espacio de treinta dias las reclamaciones de los que se consideran perjudicados con la modificación que se solicita, quedando un ejemplar del proyecto en la oficina de Obras públicas de la provincia, á fin de que pueda ser examinado.

Oviedo 6 de Agosto de 1902. — El Gobernador, José Sanmartín

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Anónima Minas de Teverga, ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Bebé», sito en términos de la parroquia de Santianes, concejo de Teverga. Lindante al N. con la concesión Santianes, al E. y S. con terrenos del comun y de particulares y con la concesión San Hipólito, y al O. con las concesiones «Santianes» y «San José».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la concesión «San José», desde el cual y adosada á la línea NS. de la concesión San José, se medirán al S. 800 metros colocando la primera estaca, de ésta al E. 100 metros para la segunda, de ésta al N. 1.200 metros para la tercera, de ésta al O. 100 metros para la cuarta, de ésta al S. 200 metros para la quinta, de ésta al O. 100 metros para la sexta, de ésta al S. 200 metros para la séptima, y desde ésta al E. 100 metros, con los que se llegará al punto de partida, y quedará cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.459.

Que D. Arturo Bertrán, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Quinta», sita en términos de la parroquia de Bermiego, concejo de Quirós. Lindante por todos rumbos con terrenos francos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del campanario de la iglesia parroquial de Bermiego, desde el cual y en dirección S. se medirán 830 metros ó los que haya hasta llegar al registro Primera, fijando una estaca auxiliar. De auxiliar á primera dirección E. se medirán 580 metros ó los que haya hasta el vértice NE. del registro Primera, de primera á segunda dirección S. se medirán 1.200 metros, de segunda á tercera E. 100 metros, de ter-

cera á cuarta N. 1.500 metros, de cuarta á quinta O. 1.100 metros, de quinta á sexta S. 300 metros, de sexta á auxiliar, E. 420 ó los que haya para llegar á la misma, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 15.462.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Minas de Teverga, ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Marias, sita en términos de la parroquia de Santianes, concejo de Teverga. Lindante al N. y S. con terrenos del comun y de particulares y concesión Santianes, al E. terrenos del comun y de particulares y concesión San Hipólito, y al O. con la concesión Porvenir.

Verifica su designación en la forma siguiente;

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la concesión Santianes, desde el cual se medirán en dirección O. 300 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección N. se medirán 200 metros para la segunda, desde ésta en dirección E. se medirán 100 metros para la tercera, desde ésta en dirección N. se medirán 300 metros para la cuarta desde ésta en dirección O. se medirán 400 metros para la quinta, desde ésta en dirección S. se medirán 200 metros para la sexta, desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros para la séptima, desde ésta en dirección S. se medirán 300 metros para la octava, y desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las veintituna hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.460.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 19 Agosto de 1902. — José Sanmartín.

Día 31 de Agosto de 1902

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Año de 1902

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS	
	autorizado.		realizadas.		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	8.337	52	2.253	44	»	6.084 80
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»
4 Repartimiento.	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	3.000	»	1.180	»	»	1.820
6 Beneficencia.	393.993	07	48.662	»	»	345.331 07
7 Ingresos extraordinarios.	1.000	»	348	»	»	652
8 Arbitrios especiales.	827.528	»	551.685	60	»	275.843 40
9 Empréstitos.	300.000	»	»	»	»	300.000
10 Enajenaciones.	500.000	»	»	»	»	500.000
11 Resultas.	»	»	19.505	07	19.505 07	»
12 Ampliación.	»	»	165.284	96	165.284 96	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	»	425	50	425 50	»
	2.033.858	59	789.344	89	185.215 53	1.429.729 55
PAGOS						
1 Administración provincial.	127.427	»	73.803	68	»	53.623 32
2 Servicios generales.	58.240	»	24.096	48	»	34.143 52
3 Obras obligatorias.	65.679	07	14.957	51	»	50.721 56
4 Cargas.	571.430	74	35.827	84	»	535.602 90
5 Instrucción pública.	96.334	25	38.822	14	»	57.512 11
6 Beneficencia.	651.781	84	293.759	01	»	358.022 83
7 Corrección pública.	48.025	»	4.454	99	»	43.570 01
8 Imprevistos.	2.000	»	2.000	»	»	10.309 27
9 Nuevos Establecimientos.	21.500	»	11.190	73	»	21.180
10 Carreteras.	21.180	»	»	»	»	300.548 90
11 Obras diversas.	301.000	»	451	10	»	25.955 06
12 Otros gastos.	50.460	»	24.504	93	»	»
13 Resultas.	»	»	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	184.404	59	184.404 59	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»
	2.015.057	90	708.273	01	184.404 59	1.491.189 48
Existencia en Caja.	»	»	81.071	56	»	»
	»	»	789.344	57	»	»

Oviedo 3 de Septiembre de 1902.—El Contador, Celestino G. Labrada. (R. al núm. 1.852)

Capitanía general de Castilla la Vieja
 D. Emiliano Fernández Salazar, segundo Teniente del Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Benigno Rodríguez Rey, por la falta de deserción al acto de concentración á filas.
 Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al soldado Benigno Rodríguez Rey, natural de Pozos, provincia de Orense, hijo de José y de Filomena, soltero, de 23 años, de oficio labrador y de 1,630 metros de estatura, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de este Cuerpo, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, con motivo de la deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, se-

rá declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
 A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto, civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias, en busca del referido procesado Benigno Rodríguez Rey, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dada en Salamanca á 30 de Agosto de 1902.—El Teniente Juez instructor, Emiliano Fernández Salazar.
 R. al núm. 1.855

Hago saber: que á instancia de los mozos que seguidamente se expresan, vecinos todos de este término municipal, se instruyeron los oportunos expedientes y en su vista esta Corporación municipal, en sesión de hoy acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer legalmente la ausencia é ignorado paradero por más de 10 años de los hermanos de los recurrentes, y son:
 A instancia de José González García, vecino de Folgneras, se instruyó uno para acreditar la de su hermano Rafael, de los propios apellidos, el cual hace más de 10 años que se ausentó para la República Argentina.
 A la de Luciano Fernández Acevedo, vecino de Villacandide, se instruye otro para acreditar la de su hermano Bernardo Fernández García, el cual hace más de 10 años que se ausentó para Montevideo, ignorándose desde entonces su paradero.
 A la de Manuel Fernández Infanzón, vecino de Sevariz, se instruyó otro para acreditar la de sus herma-

nos José y Severino, de los propios apellidos, los cuales hace más de 10 años que se marcharon para Buenos Aires, sin que desde entonces se sepa su paradero.
 A la de Ricardo González García, vecino de esta villa, se instruyó otro para acreditar la de su hijo Celestino González y González, el cual hace más de 10 años que se ausentó para la isla de Cuba, ignorándose su paradero.
 A la de Ramón Peláez Pérez, vecino de Villacandide, se instruyó otro para acreditar la de su hermano José Ramón, de los propios apellidos, el cual hace más de 10 años que se ausentó para la isla de Cuba, ignorándose su paradero.
 A la de Manuel Villamil Seirana, vecino de Bustabornego, se instruyó otro para acreditar la de su hermano Juan, de los propios apellidos, el cual hace más de 10 años que se ausentó para la Habana, ignorándose su paradero.
 A la de Carlos Reguera Pasarón, vecino de Trelles, se instruyó otro para acreditar la de su hermano Severino, el cual hace más de 10 años que se ausentó para Buenos Aires, sin que se sepa su paradero.
 A la de Manuel Suárez Méndez, vecino de Jarrío, se instruyó otro para acreditar la de su hermano José María, el cual hace más de 10 años que se ausentó para Buenos Aires, sin que se sepa su paradero.
 A la de Ricardo López López, vecino de Umariu, se instruyó otro para acreditar la de su hermano Jesús, de los propios apellidos, el cual hace más de 10 años que se ausentó para Buenos Aires, ignorándose su paradero.
Señas de los interesados cuando se ausentaron
 De Rafael González García: edad 14 años, estatura proporcionada, pelo castaño, ojos id., nariz y boca regular, color trigueño; particulares ninguna.
 Id. de Bernardo García Fernández, edad 13 años, estatura poca, pelo castaño, ojos id., nariz y boca regular, color bueno; particulares ninguna.
 Id. de José Fernández Infanzón, edad 10 años, estatura proporcionada, pelo castaño, nariz y boca regular, color bueno; particulares ninguna.
 Id. de Severino Fernández Infanzón, edad de 8 á 9 años, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regular, color bueno; particulares ninguna.
 Id. de Celestino González y González, edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno; particulares ninguna.
 Id. de José Ramón Peláez Pérez, edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., color trigueño; particulares ninguna.
 Id. de Juan Villamil Seirana, edad de 6 á 7 años, pelo negro, ojos id., color trigueño, estatura poca; particulares ninguna.
 Id. de Severino Reguera Pasarón, edad 7 años, pelo castaño, ojos id., nariz y boca regular, estatura poca; particulares ninguna.
 Id. de José María Suárez Méndez, edad 6 años, estatura poca, pelo negro, ojos id., nariz y boca regular, color trigueño; particulares ninguna.
 Id. de Jesús López y López, edad 9 años, estatura proporcionada, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno; particulares ninguna.
 Y á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de

1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan ó adquieran de los citados individuos.

Coaña 30 de Agosto de 1902. =
Francisco García Coaña.

R. al núm. 1.850

Alcaldía de Caso

D. Antonio Capellin Capellin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber que en este Ayuntamiento á instancia de Juliana Suárez, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, de su esposo Manuel Calvo Aladro, que se ausentó de su domicilio de Priores, en este término, hace el espacio de diez y siete años, sin que desde entonces á la fecha se sepa de su paradero.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de Reemplazos vigente, se publica en esta forma el presente edicto, para los que sepan el paradero del citado Manuel Calvo Aladro, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran, para unirlos á este expediente.

Campo de Caso 14 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin.

Señas del Manuel Calvo Aladro. Edad actual 42 años, natural de Priores, Ayuntamiento de Caso, partido de Laviana, provincia de Oviedo. Cuando se ausentó tenía el pelo negro, ojos id., nariz y boca regular, cara redonda, barba cerrada y color bueno.

R. al núm. 1.835

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene, para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Castropol, resultando elegidos los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. José María Barres Pérez, de Cabana de Ourias.
D. José Bousoño Quintana, de Boal.
D. José Blanco González, de idem.
D. Laureano Castrillón, de Armal.
D. Jenaro Fuentes Guzman, de Miñagón.
D. José Fuertes Arias, de Castrillón.
D. Fernando García Pérez, de Boal.
D. José María Infanzón Villamil, de Armal.
D. Francisco Lastra Pérez, de Boal.
D. Rafael Martínez Martínez, de idem.
D. Francisco Pérez Bousoño, de idem.
D. José María Presno Bedia, de Carbajal.
D. Francisco Rubio Pérez, de Rozadas.
D. Juan Suárez Peláez, de Lanteiro.
D. Nicolás Suárez García, de Serandinas.
D. Gervasio Villamil López, de Boal.

D. Manuel Arias López, de Candaosa.
D. José María Barres, de Barres.
D. Nicolás Castaño, de Eivelo.
D. Aniceto Casariego, de San Juan.
D. Juan Fernández Viña, de idem.
D. Alejandro Fernández, de Villadun.
D. Vicente González Martínez, de Figueras.
D. José González Arias, de Faudillón.
D. Manuel García Pérez, de El Rio.
D. Francisco García de Paredes, de Castropol.
D. Estéban García Fernández, de Grande.
D. Francisco García Bustelo, de Lois.
D. Gabino García Monteavaro, de Figueras.
D. José López Rogina, de Lois.
D. Cándido López Barres, de Lanteiro.
D. Severino Martínez, de Castropol.
D. Alejandro Monteavaro, de idem.
D. Ramón Prieto Fernández, de San Roque.
D. Fernando Piñeirúa, de Villagomil.
D. José María Pérez de Presno, de Villarorejo.
D. Ramón Reigada Méndez, de Figueras.
D. Manuel Vázquez, de Cabanada.
D. Ramón Villar, de Vilavedelle.
D. Modesto Viña y Vior, de Castropol.
D. Antonio Acevedo Alonso, de Trelles.
D. Domingo Alvarez Suárez, de idem.
D. Balbino Anes Suárez, de idem.
D. José Blanco Santa Eulalia, de Folgueras.
D. Domingo Fernández Campoamor, de id.
D. Celestino Fernández García, de Cartavio.
D. Ceferino García Peláez, de Trelles.
D. Juan García Suárez, de Villacondide.
D. Bernardo González, de Folgueras.
D. José García García, de id.
D. Valeriano Gayol Fernández, de Mohias.
D. Vicente González García, de idem.
D. José Infanzón Mejico, de Coaña.
D. Eugenio López Díaz, de Trelles.
D. Avelino Lavandera Magdalena, de Coaña.
D. Manuel Mendez García, de Trelles.
D. Bernardo Mendez Valdeparres, de Villacondide.
D. Manuel Morán Castañera, de idem.
D. Victor Méndez Méndez, de Coaña.
D. Pedro Mendez Mendez, de Cartavio.
D. José Reimal Romaelle, de Coaña.
D. Juan Siferiz Suarez, de Trelles.
D. Gervasio Díaz Martínez, de La Caridad.
D. José Díaz González, de Mérenas.
D. Emilio Fernández Acevo, de Revellón.
D. Faustino Gudín Carbajal, de Candal.

D. José María González García de Mendones.
D. Francisco Gayol S. de Rebollón.
D. Patricio Gayol García, de Valdeparres.
D. Juan López García, de Sueiro.
D. Bernardo Martínez Martínez, de Caridad.
D. Fernando Méndez, de Franco.
D. Maximino Martínez Bousoño, de Arancedo.
D. Miguel Nuñez Méndez de Revellón.
D. Nicolás Nuñez, de San Pelayo.
D. Manuel Suárez Fernández, de Franco.
D. José Villamil, de Mulafreita.
D. Manuel Valdés Alonso, de Villalmarzo.
D. Manuel Blanco Linera, de Villabolle.
D. Ambrosio Bolano, de Escanlales.
D. Ventura Carbajal de Bustalo.
D. Miguel García, de Peña-fuente.
D. Manuel López Queipo, de Villarpedre.
D. Manuel Mesa Carbajal, de Grandas.
D. Manuel Monteserin, de Doade.
D. Marcelino Rodríguez, de Grandas.
D. Ceferino Rodríguez, de Castadielo.
D. Manuel Rodríguez López, de Trabada.
D. Manuel Alvarez Gómez, de San Estéban.
D. Antonio Alvarez González, de Bullaso.
D. Manuel Llano Alvarez, de Cedemonio.
D. Ramón López Pasarón, de idem.
D. Manuel Alvarez Veiguela, de Lijón.
D. Ceferino Castaño, de id.
D. José Díaz Mesa, de Francos.
D. Bonifacio Fernández Alvarez, de Argul.
D. Manuel López Alvarez, de idem.
D. Antonio Mesa Cachón, de Pesoz.
D. Venancio Villabrilte Naño, de id.
D. Inocencio Arango Barcia, de Treijeira.
D. Ramón Freije Alonso, de Quintela.
D. Antonio López Linares, de Vega del Carro.
D. Manuel Lombardero Méndez, de Peizais.
D. Antonio Martínez, de Ferreirela.
D. Ceferino Bravo, de Teijeira.
D. Antonio Cancio Vega, de Arme.
D. José Antonio Vega Ramafío, de Lontelo.
D. Rufino Requejo Crespo, de San Tirso de Abres.
D. Servando Alvarez y López, de Tapia.
D. Pedro Bermudez Villamil, de Monte.
D. Rosendo Erigoyen Martínez, de Mántaras.
D. Lorenzo Fernández y Mendez, de id.
D. Francisco Fernández y Viña, de Casanova.
D. Leandro Fernández y López, de Pelogra.
D. Eugenio Fernández y López, de Salave.
D. Nicolás González y Fernández, de Tapia.

D. Joaquín García, de El Pisco.
D. Santos Lanza y Casariego, de Tapia.
D. Eugenio López y Méndez, de Alfonsarias.
D. Joaquín López y González, de Veguilla.
D. Pedro López y García, de La Roda.
D. Ramón López Casariego, de Villagomil.
D. Manuel Méndez Lanza, de Tapia.
D. Silvestre Martínez García, de Mántaras.
D. Federico Perez y Alvarez, de Tapia.
D. Camilo Rodríguez García, de Veguilla.
D. José Benito Alvarez Cance-los, de Vega de Llan.
D. Benito Amor Rodríguez, de Ouria.
D. Pedro Bermudez y Martínez, de Vega de Llan.
D. Manuel Osorio y Navia, de Monsende.
D. Manuel Rodil y García, de Veigas.
D. Javier Yanes y Picos, de Villa.
D. Benito Bermudez García, de Paramios.
D. Francisco Barcia Lombán, de Herrería de Meredo.
D. José Barcia y Cotarelo, de Piantón.
D. Urbano Fernández Campoamor, de Empedrada.
D. Jesús Yanes Salas, de id.
D. Lino Logares Neira, de Fondrigo.
D. José Martínez Vázquez, de idem.
D. César Osorio Zabala, de Calle Mayor.
D. Fermín Rodríguez Mesa, de Meredo.
D. Justo Velasco Guzmán, de Calle Mayor.
D. Fortunato Vijandó, de Alameda.
D. José Antonio Vijande Canel, de Calle Mayor.
D. Manuel Bravo Lastra, de Penacaba.
D. Manuel Fernández Castelao, de Obellariza.
D. Aquilino Fernández Muña, de La Villa.
D. José Prieto Bolaño, de Regodeseves.
D. Antonio Raucaño Quintana, de El Villar.
D. Manuel Rodríguez Alvarez, de Riodepil.

Capacidades

D. Antonio Bueres Escribano, de Boal.
D. Manuel Bermúdez, de Bu- navista.
D. Pedro García, de Villanueva.
D. Eduardo M. Villamil, de Boal.
D. Florentino Rodríguez Rodríguez, de Vega de Ouria.
D. Félix Alvarez Carlos, de Castropol.
D. Pedro Fernández López, de idem.
D. José García Monteavaro, de idem.
D. Leandro García de Presno, de Figueras.
D. José Lavandera Mermés, de Castropol.
D. Raimundo López Rogina, de idem.
D. Jerónimo Menéndez de la Torre, de id.
D. Bautista Soto González, de idem.
D. Francisco Sanjurjo Blanco, de Figueras.
D. Fernando Villamil Barres, de idem.

PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

El pumino, alzada 90 centímetros, edad de uno á dos años, cabos cortos, valor 25 pesetas.

Lo que se anuncia á fin de que en el término de quince días, contados con el de la inserción de este edicto, pase el dueño á recoger dichos animales, pues serán éstos sustituidos á las diez de la mañana del día siguiente al de la conclusión del plazo.

Nava 27 de Agosto de 1902.—
A. Revilla.

San Tirso de Abres.—En poder de Francisco Cotarelo y de Tomasa Aenlle, de Lourido, en este concejo, se hallan depositadas dos caballerías mayores que se cogieron causando daños en los montes de dicho lugar, y cuyas señas son:

Una yegua castaña, cerrada, de seis palmos, calzada de atrás.

Un caballo, entero, calzado de la mano izquierda, cerrado, de seis cuartas, estrellado y bicado.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los dueños de las mencionadas reses y las recojan previo pago de daños y manutención, y de no verificarlo en el plazo legal serán vendidas en pública subasta.

San Tirso de Abres, Agosto 20 de 1902.—El Alcalde en funciones,
Manuel Sobrado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Sociedad Metalúrgica Dur o Felguera, domiciliada en Madrid calle del Saeco, 13 triplicado, cuyas minas y fábricas radican en Asturias abre concurso público para la provisión de la plaza de Jefe de Contabilidad en las oficinas centrales de sus dichas minas y fábricas, con residencia en la Felguera.

Se admitirán proposiciones hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en el domicilio social y en la misma fábrica de la Felguera, dirigidas en el primer caso al Presidente de la Sociedad y en el segundo al Director de la misma.

Las personas que aspiren al desempeño de dicha plaza deberán justificar su aptitud, práctica y demás condiciones personales, acompañando los documentos de comprobación y referencias que les abonen y consignarán las condiciones y remuneración con que desempeñarían el destino.

La sociedad se reserva la absoluta libertad de elegir al aspirante que reuna las condiciones necesarias á juicio de la misma, ó declarar desierto ó sin efecto el concurso, devolviendo en todo caso á los solicitantes los comprobantes que hayan acompañado á sus solicitudes.

4-3

Escuela: Tipográfica del Hospicio provincial

ton.

D. José María Puga, de Caruja de Abres.

D. Gabriel Antonio Quintana, de Chao del Aire.

D. Alejandro Rodríguez, de Cruz de Merado.

D. Felipe Sierra y Rón, de Porzún.

D. José Alvarez y Alvarez, de Avellariza.

D. Sergio Alvarez Alonso, de Cima devilla.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado art. 33 de la mencionada ley.

Oviedo 1.º de Agosto de 1902.—
El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

Juzgado de Carreño

D. Luis Polledo y González Olivares, Juez municipal del término de Carreño.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se sigue en este de mi cargo por lesiones acordé citar llamar y emplazar por el presente á D. Mercedes Franco, Ramón Vizcaino y Balbín Pérez, de ignorado paradero los que el día diez y siete de Julio último hirieron en las obras de la Sociedad Minas de Hierro y Ferro-carril de Carreño en el punto denominado Trinchera de la Xaua en Albardi al capataz de las mismas Francisco Iturriaga para que á los diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado en horas de Audiencia á responder de los cargos que contra los mismos resultan, apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía.

Dado en Candás á veinte y seis de Agosto de mil novecientos dos.—
Luis Polledo y González.—Por su mandado, José V. y Muñiz.

R. al núm. 550

Juzgado de Oviedo

D. Juan Fernández de la Llana, Juez municipal de Oviedo.

Hago saber: Que en este de mi cargo se presentó demanda de conciliación por D. Juan José Secades, vecino de esta ciudad contra los herederos de D.ª María Josefa Perez Gamoneda y Arango, vecina que fué de Oviedo, que lo son D. José Perez Gamoneda y Arango, los hijos de D.ª Rosa Perez Gamoneda y Arango, los de D. Miguel Perez Gamoneda y Arango, D. Victoriano Cambor y Perez Gamoneda, y los hijos de D. Luis Perez Gamoneda y Arango y de su esposa D.ª Magdalena Angelini.

Habiéndose acedido á la pretensión interesada, se cita llama y emplaza á los indicados herederos para que el día ocho de Octubre próximo á las doce se presenten en la Sala audiencia de este Juzgado á deducir lo que á su derecho viere convenientes.

Dado en Oviedo á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos dos.—
Juan F. Llana.—Por su mandado, El Secretario suplente, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 553

D. José Blanco Méndez, de Villar de Coaña.

D. José Fernández García, de Cartavia.

D. Higinio Fernández Fernández, de Savariz.

D. Domingo Méndez Alonso, de de San Estéban.

D. Fernando Pérez García, de Cartavio.

D. Juan Arango, de Salime.

D. José Blanco Linera, de Grandas.

D. Antonio Braña, de Castro.

D. José María Cancio, de Magadán.

D. José Cuervo, de Nogueirón.

D. Manuel Gómez Pérez, de Escanlares.

D. Francisco Magadán Trelles, de Vitos.

D. Juan Pérez, de El Mazo.

D. Rosendo Rubiero, de Nogueirón.

D. Generoso Alvarez González, de Villar.

D. José Fernández y Pérez, de Illano.

D. José María López Fernández, de Bullaso.

D. Rafael López Mesa, de Illano.

D. Pedro Monjardín Suárez, de Lomba.

D. Manuel Pasarón Pasarón, de Cedemonio.

D. Calixto Villabrilles Mesa, de Illano.

D. José Alvarez Linera y Soto, de Pesoz.

D. Manuel Díaz Freije, de Argul.

D. Remigio López Molina, de Cela.

D. Mazuel Magadán Lastra, de Argül.

D. Gervasio Monjardín, de id.

D. Francisco Pérez Castelao, de Pelorde.

D. Manuel Pérez Losas, de Cabanella.

D. Manuel Valledor, de Sanzo.

D. Antonio Bermúdez Villar, de Valdecampo.

D. Francisco García Martínez, de Viduedo.

D. Francisco Villabrilles, de Tejeira.

D. Antonio García Martínez, de Aldea.

D. Francisco Lamela Lledin, de San Pelayo.

D. Federico Martínez Alva, de San Martín.

D. Manuel Martínez Prieto, de Món.

D. José María Pérez Alvarez, de San Martín.

D. Adriano Maseda Martínez, de Tapia.

D. Luciano Tol López, de Mántaras.

D. José Calvin y Pereira, de Abraido.

D. José Fernández Pastur, de Villa.

D. Manuel Ferrería Riopedre, de Ecequias.

D. José María Lombardero Legaspi, de Pardiñas.

D. José María Méndez García, de Entorcisa.

D. Ramón Rodríguez y Tejeira, de Valín.

D. José Antonio Sierra Villar, de Vega de Llan.

D. Ramón Arango Martínez, de Espendrada.

D. Eleuterio Arango, de Veigas Trabas.

D. Arturo Cuervo, de Plaza.

D. Servando Ferrería Allende, de Fondrigo.

D. José María Freije Enterrios, de Mión.

D. José García Andina, de Fondrigo.